

Alteración de certificados disciplinarios

Hernando Bermúdez Gómez

Según se lee en el [acta 2269](#) correspondiente a la reunión celebrada por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores el 12 de junio de 2025 “*De otra parte, manifiestan los dignatarios que los certificados de antecedentes disciplinarios emitidos por la JCC carecen de medidas de seguridad adecuadas para prevenir su alteración, lo cual ha generado un aumento significativo en las investigaciones disciplinarias adelantadas por el Tribunal. Por esta razón, se solicita a la Dirección General que coordine con las áreas pertinentes acciones concretas para mitigar los riesgos asociados a la falsificación o modificación de dichos certificados*” En casa de herrero azadón de palo. Muchas personas creen que los contadores deben asegurar que los sistemas de información computarizados de las empresas funcionan como se debe. Este entendimiento contradice la jurisprudencia pacíficamente reiterada del Consejo de Estado. A muchos, sobre todo a los funcionarios del Estado, a muchos dueños de empresas y funcionarios de las mismas, conviene que se les libere o al menos se les coloque en un segundo lugar, por lo cual es estratégicamente conveniente que exista a un revisor fiscal para poner en la primera línea, responsabilizando por todo y sacrificándolo mientras se pierde de vista la culpa grave de los demás. Lamentablemente no parece haber nadie libre de culpa. La Junta Central de Contadores, mientras otros se volvieron gratuitos, [sigue cobrando por los certificados de antecedentes disciplinarios](#) (para 2025 \$43.000 por persona natural y \$79.000 por persona jurídica). Dicen que la oportunidad la pintan calva, de manera que ahora nos enfrentamos a certificados disciplinarios adulterados, de manera que el esfuerzo de los correctos empieza a disminuir y, de repente, se afectarán seriamente las finanzas de la entidad. Con los avances de la electrónica las consultas de antecedentes deberían ser por Internet a costos muy inferiores a los precios actualmente establecidos. ¿Qué fue lo que sucedió? ¿Se hurtó el costo del certificado? ¿Se alteró su contenido? ¿Se expidió a nombre de una persona sin la calidad de contador público? ¿Se expidió a nombre de una persona cuya inscripción profesional estaba suspendida o cancelada? ¿Existieron varias modalidades? ¿Hay diferentes adulteradores? Las respuestas no han sido difundidas. Esperamos que a la JCC al menos le de vergüenza. Mientras existen tantas problemáticas frente a dichos certificados, la JCC sigue aplicando en forma extrema, una política de confidencia y protección de datos que protege mucho a los acusados y deja indefensa a la comunidad. ¿Cuántos son los acusados beneficiados por caducidades, *in dubio pro reo*, falta de pruebas, etc.? ¿De que manera la comunidad puede confirmar que se aplica el debido proceso?

Bogotá, octubre 26 de 2025